**Condiciones Básicas de presentación de oferta**

**Apertura:**

La apertura del **Concurso Privado de Precios Nº 01/2023** se llevará a cabo el día 31 **del mes de Marzo del año 2023** a las 10:00 horas, en sede de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en la calle Irigoyen Nº 84, de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, lugar éste donde se recepcionarán las ofertas.

Si el día fijado para la apertura fuere feriado o de asueto administrativo, ésta tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora.

Solo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura del acto. Pasada dicha hora no se admitirán nuevas propuestas.

**Propuestas:**

Las propuestas serán presentadas en lo posible impresas o en su defecto manuscritas en forma legible y con tinta; cada foja será firmada por persona autorizada de la empresa oferente, con aclaración de firma; estarán debidamente compaginadas y foliadas y serán entregadas personal­mente en la Mesa de Entradas del Servicio Administrativo que llama a Concurso o enviadas con la anticipación necesaria.

No se considerarán propuestas que contengan enmiendas, interlíneas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente.

En el sobre, que estará perfectamente cerrado y sin identificar, se indicará en forma destacada el Nombre y Domicilio de la Repartición; Tipo y Número del Concurso y la expresión de la Fecha y Hora de apertura.‑

**Ofertas:**

Podrán cotizarse alternativas o mejoras de los renglones solicitados, pero éstas no eximen al proponente de la presentación de la oferta básica ajustada a las especificaciones técnicas establecidas. El oferente podrá formular propuesta por todo o parte de lo solicitado y aún por parte del renglón. Los precios cotizados incluirán el Impuesto al Valor Agregado, en carácter de venta a “Consumidor Final”.

Deberán acompañarse a la propuesta, catálogos y/o folletos ilustrativos con descripciones técnicas y de características, medidas, etc., suficientes para evaluar debidamente los elementos ofertados. **Documentación que se deberá presentarse:**

1. Fotocopia del instrumento que demuestra la representativi­dad legal del firmante;

b) Constancia de pre-inscripción en el Padrón de Proveedores de la Provincia a realizar en el sitio web [http://www.chubut.gov.ar/contrataciones](http://www.chubut.gov.ar/contrataciones.) o de inscripción si así fuera;

1. En caso de ser proveedor o productor del Chubut, el certificado de estar encuadrado en los beneficios del artículo 119º y/o 120º de la Ley II Nº 76;
2. Certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por la Dirección General de Rentas, conforme lo establece el artículo 21º de la Ley Nº 5450, reglamentado por el Decreto Nº 637/06;
3. Los certificados de no encontrarse comprendido en la prohibición establecida en el artículo 102º, inciso d) de la Ley II Nº 76 (deudor moroso), reglamentado por los artículos 73º y 74º del Decreto Nº 777/06.

Cuando el domicilio real del oferente se encuentre fuera del territorio de la Provincia, la Repartición licitante gestionará ante las autoridades correspondientes las certificaciones demostrativas respecto de su situación sobre el particular.

**Plazos:**

Siempre que no se exprese otra cosa, se computarán en días laborables para la Administración Pública Provincial.

* **Plazo de mantenimiento de ofertas**: El plazo de mantenimiento de las ofertas queda establecido en TREINTA (30) días a contar desde el siguiente de la fecha de apertura. Vencido el plazo fijado de mantenimiento de ofertas, la Repartición podrá solicitar prórroga por hasta TRES (3) sucesivos períodos iguales. La falta de respuesta en el plazo que se establezca, implicará la aceptación de la prórroga. Vencido el plazo original fijado el oferente podrá retirarse sin sanción alguna.
* **Plazo de entrega*:* El plazo de entrega del servicio adjudicado es de CINCO (5) días corridos (máximo) a contar desde el siguiente de la recepción de la Orden de Compra y/o Notificación.-**

**Vencido el plazo contractual sin que los elementos fueran entregados o los servicios prestados, el Servicio Administrativo intimará su entrega o prestación en un plazo perentorio. De no cumplirse la obligación en el plazo perentorio fijado, se rescindirá el contrato.-**

* **Plazo de pago**: El pago se efectuará mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., y será realizado por la Tesorería General de la Provincia, a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad de la mercadería adjudicada y de la documentación requerida para estos efectos.-

**Rechazo de las ofertas:**

Serán rechazadas las ofertas en los siguientes casos:

1. Cuando las propuestas no se encuentren firmadas, contengan enmiendas o raspaduras que no estén debidamente salvadas o aclaradas por el oferente al pie de la oferta;
2. Las presentadas por oferentes comprendidos en los casos previstos por el ar­tículo 102º de la Ley II Nº 76;
3. Las presentadas por firmas eliminadas o suspendidas y no rehabilitadas por el Registro de Proveedores Sancionados, siempre que tal sanción sea conocida antes de la adjudicación;
4. Cuando no constituyan domicilio legal en la Provincia del Chubut, conforme a lo normado por el artículo 16º, inciso e) del Decreto Nº 777/06, sometiéndose expresa­mente a la Justicia de la misma;
5. No presenten catálogos, folletos ilustrativos o especificaciones técnicas, para evaluar la oferta presentada;
6. Cuando el sobre que contenga la propuesta tenga inscripciones que permitan identificar al proponente;

**Adjudicación:**

La Repartición contratante, previa aprobación de la autoridad competente, tendrá derechos en las condiciones y precios pactados a aumentar o disminuir las cantidades de elementos solicitados en el porcentaje que se establezca.

La adjudicación recaerá en la propuesta más ventajosa, que se ajuste a lo pedido, entendiéndose por tal aquella que, a igual calidad, sea de más bajo precio.

En caso de única oferta, se adjudicará siempre que la misma se ajuste a lo pedido y fuere conveniente.

Por vía de excepción, podrá adjudicarse por razones de calidad, previo dictamen de la Comisión de Pre-adjudicación que determine que la misma resulte imprescindible al objeto de la contratación, conforme se establece en el Artículo 43º del Decreto Nº 777/06.

En caso de igualdad de precios, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se podrá llamar a los proponentes a mejorar el precio en remate verbal, en la fecha que se establezca.

En igualdad de condiciones, se dará preferencia a las propuestas que fijen menores plazos de entrega.

**Entrega y recepción de lo adjudicado:**

Los adjudicatarios procederán a la entrega de lo adjudicado, ajustán­dose a la forma, plazos, lugar y demás especificaciones establecidas en el contrato.

Por causas debidamente justificadas, los términos establecidos podrán ser ampliados.

**Cuando la adquisición no se haya realizado sobre la base de muestras, o no se haya establecido la calidad de los artículos, éstos deberán ser de los calificados en el comercio como de primera calidad. Además de ser transportada y/o entregada en vehículos debidamente habilitados para tal fin.**

Los recibos o remitos que se firmen en el momento de la entrega tendrán el carácter de recep­ción provisional, sujeta a verificación posterior.

La recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos de origen o vicios de fabricación que se advirtieran con motivo del uso de los elementos entregados, durante un plazo de TRES (3) meses contados a partir de dicha recepción.

El adjudicatario queda obligado a la reposición de los elementos en el plazo y lugar que se le indique.

Los precios cotizados se entenderán puesta la mercadería o prestación del servicio, de acuerdo a lo que se informe mediante la ***Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno***

***con domicilio en calle Irigoyen N° 84 de la ciudad de Rawson****,* corriendo el embalaje, flete, descarga y seguros por cuenta del adjudicatario.

**Facturas:**

Las facturas serán conformadas por el agente que recepcionó los bienes o servicios dentro de los CINCO (5) días hábiles de recibidos.

La conformidad de la factura implicará que el adjudicatario ha dado cumplimiento a la entrega, total o parcial, según corresponda.

**Observaciones:**

Todos los casos no previstos en este ANEXO, como asimismo las sanciones por el incum­plimiento de las ofertas y de los contratos, se regirán por la Ley II Nº 76 y su Decreto Reglamentario Nº 777/06, además de toda otra disposición vigente para el Régimen de Contrataciones del Estado Provincial.

La Repartición que concursa tiene a disposición de los interesados, para consulta en los horarios habituales de labor, las disposiciones legales que son pertinentes, pudiendo además acceder a las mismas a través del sitio web [*http://www.chubut.gov.ar/contrataciones.‑*](http://www.chubut.gov.ar/contrataciones.)

**Razón Social: .............................. ......................................................................................................**

**Domicilio: ..........................................................................................................................................**

**Teléfono/fax: …………......................................................................................................................**

**Correo eléctrico: …………………....................................................................................................**

**.....................................................................**

**Firma y aclaración de firma del oferente**